



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00446023- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes respecto a la participación del equipo de Rugby en el Torneo oficial "Super Diez B 2023", a realizarse el 7 de octubre del corriente año en Oncativo – Córdoba; y el traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo.

Periodo del servicio: Partida el 7 de octubre de 2023 a las 12.00 h, regreso el 7 de octubre de 2023 a las 18.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 93 del expediente de referencia, que cuenta con disponibilidad para realizar el servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 96 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado y la participación del equipo de Rugby en el Torneo oficial "Super Diez B 2023", a realizarse el 7 de octubre del corriente año en Oncativo – Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PY, a cargo del señor Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 3°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis C/75/100 (\$ 57.996,75) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 4°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.631, el importe total de Pesos Diez Mil Quinientos Uno C/30/100 (\$ 10.501,30), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintiún Mil Dos C/61/100 (\$ 21.002,61) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis C/75/100 (\$ 57.996,75), de los gastos del servicio de transporte, a la Partida Presupuestaria de la Dirección de Deportes:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

**eb**